

**RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN DEL
PROCEDIMIENTO DE REGIMEN ESPECIAL
ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS Y SUS SUBSIDIARIAS**

**Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA METÁLICA
PARA LA PLATAFORMA MULTIUSOS DEL CENTRO PARROQUIAL DE SIDCAY"**

**LCDO. WALTER RENÉ ORDÓÑEZ PERALTA,
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SIDCAY**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que,** el artículo 288 de la Norma Suprema, determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que,** el artículo 70 letra a del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) que regula las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial Rural dispone: "El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural";
- Que,** el número 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), establece: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...)";
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC) provee que: "La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)"
- Que,** mediante Oficio No. 104 PGADSID-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, la máxima autoridad parroquial, licenciado Walter René Ordóñez Peralta, se dirige a la Ingeniera Mariela Viviana Saldaña Reyes, Asesor Técnico de desarrollo económico y saneamiento ambiental del GADPR de Sidcay e indica "Dentro del Plan Operativo Anual en Convenio con el Gobierno Provincial del Azuay se requiere contratar el servicio denominado "Adquisición de aves de dos semanas de vida", para fortalecer las actividades agropecuarias de los sectores de la parroquia de Sidcay. Ante lo expuesto, le solicito a usted,

Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-037
Lunes 15 de agosto de 2022

tomar en consideración estas indicaciones y proceder con la documentación preparatoria necesaria de acuerdo al ámbito de sus competencias para para contratación del servicio de ADQUISICION DE AVES DE DOBLE PROPOSITO, apegado a la normativa legal vigente del sistema de contratación pública.”

Que, mediante Oficio No, 1-2022-ATDESA-GADSIDCAY de fecha 02 de marzo de 2022 en respuesta al oficio No. 104 PGADSID-2022 se dirige a la máxima autoridad parroquial e indica “a. Emita la Certificación Presupuestaria para la contratación del servicio del "ADQUISICION DE POLLOS DE DOS SEMANAS DE VIDA", por un valor de USD 7.719,85 (Siete mil setecientos diecinueve con 85/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, por el plazo de 30 días. b. Se sirva certificar si el objeto de contratación denominado "ADQUISICION DE POLLOS DE DOS SEMANAS DE VIDA", con el código CPC: 632300212, bajo en las características especiales se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas. c. Se sirva certificar si el objeto de Contratación denominado "ADQUISICION DE AVES DE DOBLE PROPOSITO" se encuentra incluido en el Plan Anual de Contratación Institucional 2022. Para los fines pertinentes adjunto en archivos digitales la documentación correspondiente a los términos de referencia, condiciones generales del pliego, condiciones particulares del pliego y estudio de mercado para la contratación del "ADQUISICION DE AVES DE DOBLE PROPOSITO".”.

Que, mediante documento denominado “Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial bienes y servicios”, el licenciado Walter René Ordóñez Peralta, Presidente del GADPR de Sidcay, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aprobó el presupuesto referencial para la contratación del “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA METÁLICA PARA LA PLATAFORMA MULTIUSOS DEL CENTRO PARROQUIAL DE SIDCAY”;

Que, mediante documento denominado “Términos de Referencia (Subasta Inversa Electrónica)”, el licenciado Walter René Ordóñez Peralta, Presidente del GADPR de Sidcay se definen las características esenciales para la contratación de la “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA METÁLICA PARA LA PLATAFORMA MULTIUSOS DEL CENTRO PARROQUIAL DE SIDCAY”, bajo la modalidad de subasta inversa electrónica;

Que, con documento denominado Certificación Plan Anual de Contratación N° 006 de fecha 02 de marzo de 2022, la Contadora Pública Auditora Gloria Elizabeth Guzhñay Quito certificó que: “Que el bien denominado “POLLOS DE DOS SEMANAS DE VIDA” SI se encuentra publicado en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del año 2022, conforme lo puede evidenciar en la captura de pantalla adjunta: (...)”;

Que, mediante documento denominado “Certificación Presupuestaria N° 022” de fecha 02 de marzo de 2022, la Secretaria Tesorera del GAD Parroquial Rural de Sidcay, certificó “La disponibilidad de fondos según el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, para la “ADQUISICIÓN DE POLLOS DE DOS SEMANAS DE VIDA” dentro del CONVENIO No.308-2021 con la partida presupuestaria N°73.15.120 denominada “SEMOVIENTES”, y la existencia de recursos económicos por el valor de \$ 7.719,85 (SIETE MIL SETECIENTOS DIESINUEVE DÓLARES CON 85/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sin IVA, el mismo que será aplicado bajo el siguiente detalle: [...]”

Que, a través de la herramienta de Búsqueda en Catálogo Electrónico, del Sistema Oficial de Contratación Pública, la Secretaria Tesorera del GADPR de Sidcay certificó “Que el bien denominado “POLLOS DE DOS SEMANAS DE VIDA” NO, se encuentra disponible en catálogo electrónico del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec. conforme pantalla adjunta (...) esto mediante documento denominado Certificación Catálogo Electrónico No 007 de fecha 02 de marzo de 2022;

Que, con oficio No. 110 PGADSID-2022 de fecha 02 de marzo de 2022, el Presidente del GADPR de Sidcay, se dirige Ing. Amb. Mariela Viviana Saldaña Reyes, Asesor Técnico de Desarrollo Económico y Saneamiento Ambiental del GADPR de Sidcay e indicó “En atención a la importancia de ejecutar el proceso de contratación denominado ADQUISICION DE POLLOS DE DOS SEMANAS DE VIDA y una vez que Secretaria Tesorera ha emitido la documentación correspondiente, autorizó y dispongo el inicio del procedimiento de contratación de la "ADQUISICION DE POLLOS DE DOS SEMANAS DE VIDA", bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica. Asesor Jurídico sírvase realizar el proyecto de Resolución de Inicio”

Que, mediante Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-006, de fecha 03 de marzo de 2022, la máxima autoridad Parroquial resolvió en su artículo 1 “Aprobar el presupuesto, el pliego, el cronograma, y en consecuencia disponer el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-GAPRS-001-2022, cuyo objeto de contratación es la prestación del “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA METÁLICA PARA LA PLATAFORMA MULTIUSOS DEL CENTRO PARROQUIAL DE SIDCAY”, Artículo 2.- Designar a la Ingeniera Ambiental Mariela Viviana Saldaña Reyes, Asesor Técnico de Desarrollo Económico y Saneamiento Ambiental del GADPR de Sidcay, para que lleve a cabo la fase precontractual del proceso, esto es las etapas de: preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de oferta, convalidación de errores, calificación de ofertas, informe de resumen de puja o acta de negociación si la hubiere y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto y las de más previstas en la LOSNCP y su Reglamento General, reservándose al delegado de la máxima autoridad el derecho de la adjudicación y suscripción del contrato; así como, la cancelación y declaratoria de desierto del proceso, de ser el caso. El profesional designado, en cada etapa del procedimiento, se encargará de la publicación en el portal institucional de compras públicas la información relevante de este proceso, así como a mantener un expediente con toda la documentación de soporte, conforme indica el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 9 de la Resolución No. RE SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016. Artículo 3.- Disponer al Gestor de Compras de Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) en su artículo 34, acerca de la cancelación del procedimiento, determina “En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos: [...]3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual”.

Que, mediante Oficio No. AT.090-2022-P.G.P.R.S de fecha 03 de agosto de 2022, el arquitecto Diego Fernando Bravo Bravo, Asesor Técnico de Planificación en Infraestructura y Proyectos del GADPR de Sidcay se dirige a la máxima autoridad institucional, licenciado Walter René Ordóñez Peralta, e indica en su parte pertinente “Por medio de la presente, solicito a usted se autorice a quien corresponda emitir los siguientes documentos: : “CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA METALICA PARA LA PLATAFORMA MULTIUSOS DEL CENTRO PARROQUIAL DE SIDCAY”. Certificación presupuestaria del proyecto: “CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA METALICA PARA LA PLATAFORMA MULTIUSOS DEL CENTRO PARROQUIAL DE SIDCAY”, con un presupuesto referencial de: \$ 94.336,20 USD (NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor NO incluido IVA. • Certificación que el proyecto consta en el PAC. • Partida presupuestaria. • Que el bien a adquirir no conste en el catálogo electrónico.”, documento aprobado por la máxima autoridad en el mismo documento mediante su firma electrónica.

Que, mediante documento denominado “Estudio de mercado” de fecha 05 de agosto de 2022, el arquitecto Diego Fernando Bravo Bravo, Asesor Técnico de Planificación en Infraestructura y Proyectos del GADPR de Sidcay define el presupuesto referencial para la contratación del “Construcción de la

estructura de cubierta metálica para la plataforma multiusos del Centro Parroquial de Sidcay”;

Que, mediante documento denominado “Términos de Referencia, para el proceso de Régimen Especial para la “Construcción de la estructura de cubierta metálica para la plataforma multiusos del Centro Parroquial de Sidcay”, el arquitecto Diego Fernando Bravo Bravo, Asesor Técnico de Planificación en Infraestructura y Proyectos del GADPR de Sidcay presentó las condiciones específicas y técnicas para la contratación la obra de “Construcción de la estructura de cubierta metálica para la plataforma multiusos del Centro Parroquial de Sidcay”,

Que, de conformidad con el documento denominado “Certificación Catálogo Electrónico No. 028” de fecha 05 de agosto de 2022, la C.P.A. Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, Secretaria Tesorera del GADPR de Sidcay, certifica: “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA METÁLICA PARA LA PLATAFORMA MULTIUSOS DEL CENTRO PARROQUIAL DE SIDCAY”, con código CPC 532900011, NO se encuentra disponible en catálogo electrónico del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec conforme pantalla adjunta: [...]”.

Que, de acuerdo a lo que establecen los artículos 24 de la LOSNCP y 27 de su Reglamento General, y conforme documento denominado “Certificación Presupuestaria No. 059” de fecha 05 de agosto de 2022, la C.P.A. Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, Secretaria Tesorera del GADPR de Sidcay, certifica: “La disponibilidad de fondos según el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, para la “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA METÁLICA PARA LA PLATAFORMA MULTIUSOS DEL CENTRO PARROQUIAL DE SIDCAY” con la partida presupuestaria N°75.01.040 denominada “INFRAESTRUCTURA URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO”, y la existencia de recursos económicos por el valor de \$ 105.656,56 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON 56/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), con IVA, el mismo que será aplicado bajo el siguiente detalle:[...]”

Que, mediante documento denominado “Certificación Plan Anual de Contratación N° 027”, de fecha 09 de agosto de 2022, la C.P.A. Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, Secretaria Tesorera del GADPR de Sidcay certifica “Que, en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, del GAD Parroquial de Sidcay del año 2022 figura la contratación denominada, “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA METÁLICA PARA LA PLATAFORMA MULTIUSOS DEL CENTRO PARROQUIAL DE SIDCAY” a ser contratado mediante un proceso de CONTATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS, conforme lo puede evidenciar en la captura de pantalla adjunta.”.

Que, con oficio No. AT.093-2022-P.G.P.R.S de fecha 09 de agosto de 2022, el arquitecto Diego Fernando Bravo Bravo, Asesor Técnico de Planificación en Infraestructura y Proyectos del GADPR de Sidcay se dirige al Presidente del GADPR de Sidcay, e indicó “Por medio de la presente me permito solicitar disponga a quien corresponda se proceda con la Resolución respectiva para el inicio de proceso para la contratación por Régimen Especial para “CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA METALICA PARA LA PLATAFORMA MULTIUSOS DEL CENTRO PARROQUIAL DE SIDCAY”, una vez que se cuenta con toda la documentación respectiva.” , documento que es autorizado por la máxima autoridad mediante su firma electrónica.

Que, Mediante Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-036 de fecha 11 de agosto de 2022 el Lcdo. Walter René Ordóñez Peralta, Presidente del GADPR de Sidcay, resuelve “Artículo 1.- Aprobar el presupuesto, pliego y cronograma, en consecuencia, disponer el inicio del procedimiento de Régimen Especial entre entidades públicas y sus subsidiarias signado con el código No. RE-CEP-GADPRS-001-2022, cuyo objeto de contratación es la “Construcción de la estructura de cubierta metálica para la plataforma multiusos del centro parroquial de Sidcay, con un presupuesto referencial de NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 20/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$94 336.20 USD), sin

incluir el IVA, y un plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo.”

Que, mediante Oficio. AT.094-2022-P.G.P.R.S de fecha 15 de agosto del 2022 la C.P.A. Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, en calidad de Profesional designado por la máxima autoridad quien lo presidirá, Ing. Mariela Viviana Saldaña Reyes, en calidad de Titular del área requirente, Arq. Diego Fernando Bravo Bravo, Profesional afin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad, se dirigen a la máxima autoridad Parroquial licencaiado Walter René Ordóñez Peralta en su parte pertinente indican “En atención a lo expuesto por medio de la presente recomendamos la cancelación del procedimiento de contratación para la “Construcción de la estructura de cubierta metálica para la plataforma multiusos del centro parroquial de Sidcay”, con código RE-CEP-GADPRS-001-20, por cuanto aquel error involuntario ocasiono una violación sustancial del procedimiento precontractual.”

En uso de las atribuciones Constitucionales y facultades Legales, en especial las otorgadas en el Código de Organización territorial Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General y demás normativa pertinente

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el oficio AT.094-2022-P.G.P.R. S, de fecha 15 de agosto de 2022, y en aplicación del artículo 34 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 3, y en consecuencia cancelar el proceso de régimen especial entre entidades públicas y sus subsidiarias en el SOCE signado con el código No. RE-CEP-GADPRS-001-20 para la “Construcción de la estructura de cubierta metálica para la plataforma multiusos del centro parroquial de Sidcay”, por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

Artículo 2.- Disponer al Responsable de Compras de Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Artículo 3.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Comuníquese y publíquese,



Lcdo. Walter René Ordóñez Peralta
PRESIDENTE DEL GADPR DE SIDCAY

Con copia:

Abogado
Edgar Fabian Pineda Sinchi
ASESOR JURÍDICO DEL GADPR DE SIDCAY

Arquitecto
Diego Fernando Bravo Bravo,
ASESOR TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN EN
INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DEL GADPR DE SIDCAY

Contadora Pública Auditora

Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-037
Lunes 15 de agosto de 2022

Gloria Elizabeth Guzhñay Quito
SECRETARIA TESORERA DEL GADPR DE SIDCAY

Ingeniera
Mariela Viviana Saldaña Reyes
ASESOR TÉCNICO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y
DESARROLLO ECONÓMICO DEL GADPR DE SIDCAY

Referencias:

- a. Oficio No. AT.090-2022-P.G.P.R.S
- b. Estudio de mercado
- c. Términos de Referencia, para el proceso de Régimen Especial para la “Construcción de la estructura de cubierta metálica para la plataforma multiusos del Centro Parroquial de Sidcay”
- d. Certificación Catálogo Electrónico No. 028
- e. Certificación Presupuestaria No. 059
- f. Certificación Plan Anual de Contratación N° 027
- g. Oficio No. AT.093-2022-P.G.P.R.S
- h. Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-036
- i. Oficio AT.094-2022-P.G.P.R.S